



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 09 de noviembre de 2021.

Número 133

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

| | |
|---|----|
| DECRETO LXIV-618 mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 80% por incapacidad permanente parcial, en favor del ciudadano René Rodríguez García..... | 2 |
| DECRETO LXIV-619 mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 100% por incapacidad total, en favor del ciudadano Alain Valdelamar Hernández..... | 2 |
| DECRETO LXIV-620 mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 100% por incapacidad total y permanente, en favor del Ciudadano Benito Reyes Martínez..... | 3 |
| DECRETO LXIV-621 mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 100% por incapacidad total y permanente, en favor del ciudadano Ananias Ocampo Galindo..... | 4 |
| DECRETO LXIV-622 mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 100% por incapacidad total y permanente, con carácter definitivo, en favor del ciudadano Eduardo Alemán Valdez..... | 5 |
| DECRETO LXIV-623 mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 75% por incapacidad parcial permanente, en favor del ciudadano José Alfredo Puga Parras..... | 5 |
| DECRETO LXIV-624 mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 100% por incapacidad total, en favor del ciudadano Tilo del Carmen Pérez Priego..... | 6 |
| DECRETO LXIV-625 mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 70% por incapacidad parcial permanente, en favor del ciudadano Roberto Martínez Lugo..... | 7 |
| DECRETO LXIV-626 mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente, en favor del ciudadano Horacio Mireles Cantú..... | 8 |
| DECRETO LXIV-627 mediante el cual se otorga pensión en favor de los menores S.C.D.L.C, F.C.D.L.C de Apellidos Charles de la Cruz, hijos respectivamente, del extinto servidor público del Gobierno del Estado, Tomás Charles Ortiz, por causa de defunción y en reconocimiento a los servidores públicos desempeñándose en nuestra entidad federativa... | 8 |
| DECRETO LXIV-810 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y del Código Penal para el Estado de Tamaulipas..... | 9 |
| REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. (ANEXO) | |
| REGLAMENTO del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. ANEXO) | |
| TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO | |
| ACUERDO General, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, por el que se designa a la Licenciada Gloria Graciela Reya Hagelsieb como Magistrada Electoral..... | 11 |

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-618

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL 80% POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL, EN FAVOR DEL CIUDADANO RENE RODRÍGUEZ GARCÍA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia al 80% por incapacidad permanente parcial al ciudadano René Rodríguez García, por la suma \$17,703.00 (diecisiete mil setecientos tres pesos 14/100 Moneda Nacional) mensuales, equivalentes a capacitación y becas, canasta básica, gratificación de policía acreditable, gratificación de homologación y compensación mensual, que percibía como Policía Estatal Acreditable, con el cargo de Policía Primero "A", más los incrementos que en el futuro se otorguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico con que cuenta el ciudadano René Rodríguez García, se le continuará en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-619**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL 100% POR INCAPACIDAD TOTAL, EN FAVOR DEL CIUDADANO ALAIN VALDELAMAR HERNÁNDEZ.**

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia al 100% por Incapacidad Total al ciudadano Alain Valdelamar Hernández, por la suma \$8,236.00 (ocho mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, equivalentes a capacitación y becas, canasta básica, gratificación que percibía como Policía Estatal Acreditada, con el cargo de Policía "A", más los incrementos que en el futuro se otorguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico con que cuenta el ciudadano Alain Valdelamar Hernández, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-620**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL 100% POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. EN FAVOR DEL CIUDADANO BENITO REYES MARTÍNEZ.**

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia al 100% por Incapacidad Total y Permanente al Ciudadano Benito Reyes Martínez, por la suma \$10,304.76 (diez mil trescientos cuatro pesos 76/100 Moneda Nacional) mensuales, equivalentes a capacitación y becas, canasta básica, gratificación que percibía como Policía Estatal Acreditada y gratificación de homologación, con el cargo de Policía Tercero "A", más los incrementos que en el futuro se otorguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico con que cuenta el ciudadano Benito Reyes Martínez, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-621

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL 100% POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. EN FAVOR DEL CIUDADANO ANANIAS OCAMPO GALINDO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia al 100% por Incapacidad Total y Permanente al Ciudadano Ananias Ocampo Galindo, por la suma \$8,236.00 (ocho mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, equivalentes a capacitación y becas, canasta básica, gratificación que percibía como Policía Estatal Acreditado, con el cargo de Policía "A", más los incrementos que en el futuro se otorguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico con que cuenta el ciudadano Ananias Ocampo Galindo, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-622

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL 100% POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN FAVOR DEL CIUDADANO EDUARDO ALEMÁN VALDEZ.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia al 100% por Incapacidad Total y Permanente. Con carácter definitivo al ciudadano Eduardo Alemán Valdez, por la suma \$8,236.00 (ocho mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, equivalentes a capacitación y becas, canasta básica, gratificación que percibía como Policía Estatal Acreditada, con el cargo de Policía "A", más los incrementos que en el futuro se otorguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico con que cuenta el ciudadano Eduardo Alemán Valdez, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-623

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL 75% POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE. EN FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ ALFREDO PUGA PARRAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia al 75% por Incapacidad Parcial Permanente al Ciudadano José Alfredo Puga Parras, por la suma \$6,241.52 (seis mil doscientos cuarenta y un pesos 52/100 Moneda Nacional) mensuales, equivalentes a capacitación y becas, canasta básica, gratificación que percibía como Policía Estatal Acreditada, con el cargo de Policía Tercero "A", más los incrementos que en el futuro se otorguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico con que cuenta el ciudadano José Alfredo Puga Parras, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-624

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL 100% POR INCAPACIDAD TOTAL, EN FAVOR DEL CIUDADANO TILO DEL CARMEN PÉREZ PRIEGO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia al 100% por incapacidad Total al ciudadano Tilo Del Carmen Pérez Priego, por la suma \$8,236.00 (ocho mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, equivalentes a capacitación y becas, canasta básica y gratificación que percibía como Policía Estatal Acreditada, con el cargo de Policía "A", más los incrementos que en el futuro se otorguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico con que cuenta el ciudadano Tilo Del Carmen Pérez Priego, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-625

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA AL 70% POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE, EN FAVOR DEL CIUDADANO ROBERTO MARTINEZ LUGO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia al 70% por incapacidad parcial permanente al Ciudadano Roberto Martínez Lugo, por la suma \$6,073.73 (seis mil setenta y tres pesos 73/100 Moneda Nacional) mensuales, equivalentes a capacitación y becas, canasta básica, gratificación que percibía como Policía Estatal Acreditado y gratificación de homologación, con el cargo de Policía "A", más los incrementos que en el futuro se otorguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico con que cuenta el ciudadano Roberto Martínez Lugo, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-626

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, EN FAVOR DEL CIUDADANO HORACIO MIRELES CANTÚ.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia al 100% por incapacidad al ciudadano Horacio Mireles Cantú, por la suma de \$15,812.34 (Quince mil ochocientos doce pesos y treinta y cuatro centavos 00/100 M.N) mensuales, equivalentes a sueldo base, gratificación que percibía como Policía Estatal Acreditada, canasta y beca, más los incrementos que en lo futuro se otorguen. Debiendo calcularse las deducciones que podrían aplicársele.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico con que cuenta el ciudadano Horacio Mireles Cantú, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-627

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LOS MENORES S.C.D.L.C, F.C.D.L.C DE APELLIDOS CHARLES DE LA CRUZ, HIJOS RESPECTIVAMENTE, DEL EXTINTO SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMÁS CHARLES ORTIZ, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESEMPEÑÁNDOSE EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión por el fallecimiento de quien fuera servidor público Tomás Charles Ortiz, en favor de sus menores hijos S.C.D.L.C, F.C.D.L.C, los dos de apellidos Charles de la Cruz, por el equivalente al 100% del salario integrado por prestaciones y compensación mensual lo cual equivale a \$39,270.92/100 moneda nacional, mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen a las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Quienes la recibirán por conducto de Laura Patricia de la Cruz Hernández, quien ejerce la patria potestad, en parte proporcional como pensión 50% S.C.D.L.C y 50% F.C.D.L.C, sus dos hijos, de conformidad con la legislación civil aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servicio médico que se les dota a las y los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se les continuará otorgando a los CC. S.C.D.L.C, F.C.D.L.C de apellidos Charles de la Cruz, en los términos y condiciones establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza deberá otorgarse a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. Quienes la recibirán por conducto de Laura Patricia de la Cruz Hernández, quien ejerce la patria potestad, en parte proporcional como pensión 50% S.C.D.L.C y 50% F.C.D.L.C, sus dos hijos, de conformidad con la legislación civil aplicable. Cesando en relación a los dos menores hijos, hasta los dieciocho años de edad, o bien hasta los veinticinco años, siempre y cuando se encuentren realizando estudios de nivel medio superior o superior, lo que deberán acreditar de darse el caso cada seis meses, mediante constancia de estudios con calificaciones, expedida por la institución educativa con registro oficial, para extender dicho beneficio.

ARTÍCULO CUARTO. La pensión que se autoriza será erogada por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-810

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XXXVI y se adiciona una fracción XXXVII, recorriendo en su orden natural la subsecuente para ser XXXVIII al artículo 18 y se deroga la fracción III del artículo 17 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 17.- Los...

I. y II. ...

III. Se deroga.**IV. a la VI. ...**

Los...

ARTÍCULO 18.- Son...**I. a la XXXV. ...**

XXXVI.- Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en caso de flagrancia;

XXXVII.- Participar en concursos de promoción y procesos de evaluación curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior; y

XXXVIII.- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los párrafos 1 y 4 y se derogan los párrafos 2 y 3 del artículo 143 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 143.

1.- Para los efectos de las actuaciones y las audiencias de desahogo de pruebas del Consejo de la Secretaría, serán hábiles todas las horas y días del año que se encuentren dentro del procedimiento. Se registrará el lugar, la hora y la fecha en que se realicen. La omisión de estos datos no harán nulas las actuaciones, salvo que no pueda determinarse, de acuerdo con los datos del registro u otros conexos, la fecha en que se realizaron.

2.- Se deroga.

3.- Se deroga.

4.- Para los efectos de las notificaciones del Consejo de la Secretaría serán hábiles todas las horas y días del año que se encuentren dentro del procedimiento. Se registrará el lugar, la hora y la fecha en que se cumplan. La omisión de estos datos no hará nulo el acto, salvo que no pueda determinarse, de acuerdo con los datos del registro u otros conexos, la fecha en que se realizó.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 159; 160; 232, fracciones LI y LII y 233, fracción II; y se adicionan un párrafo tercero al artículo 211; un párrafo segundo al artículo 227; una fracción LIII al artículo 232, un párrafo tercero al artículo 233, un párrafo cuarto al artículo 254 Bis, un párrafo tercero al artículo 256 y un párrafo segundo al artículo 440, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 159.- Al responsable del delito de Evasión de Presos se le impondrá sanción de dos a ocho años de prisión; si la evasión se favoreciere por un servidor público con motivo del desempeño de su cargo, se sancionará además, con la destitución de su empleo.

ARTÍCULO 160.- Se aplicará sanción de seis a catorce años de prisión a los particulares que favorezcan al mismo tiempo la evasión de varias personas privadas de libertad por la autoridad competente. Si los responsables fueren servidores públicos y en el ejercicio de su cargo favorecieren la evasión, se les aplicará además lo previsto en la segunda parte del Artículo anterior y se les inhabilitará para obtener otro durante un período de ocho a doce años.

ARTÍCULO 211.- A...

A...

Las penas a que se refiere este artículo se aumentarán desde un tercio y hasta en una mitad del mínimo y máximo, cuando el delito sea cometido por personas servidoras públicas de las instituciones de seguridad pública.

ARTÍCULO 227.- Al...**I.-** a la IV.-...

Las penas a que se refiere este artículo se aumentarán desde un tercio y hasta en una mitad del mínimo y máximo, cuando el delito sea cometido por personas servidoras públicas de las instituciones de seguridad pública.

ARTÍCULO 232.- Comete...**I.-** a la L.-...

LI.- Fabrique, altere o simule elementos, datos o medios de prueba para incriminar o exculpar a otro;

LII.- Durante el trámite de una investigación o durante el desarrollo de un proceso utilice la violencia contra una persona, para evitar que ésta o un tercero aporte datos, medios de prueba o se desahoguen éstos últimos, todos relativos a la comisión de un delito; y

LIII.- Fuera de los casos previstos en las leyes aplicables, proporcione a cualquier persona ajena a éstas, información a la que tenga acceso con motivo de sus funciones, protección o facilidades en el servicio confiado a su cargo; así como adiestramiento, capacitación o conocimientos policiales.

ARTÍCULO 233.- Al...

I.-...

II.- A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, XI, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII y LIII se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En...

Las penas a que se refiere este artículo se aumentarán desde un tercio y hasta en una mitad del mínimo y máximo, cuando el delito sea cometido por personas servidoras públicas de las instituciones de seguridad pública.

ARTÍCULO 254 Bis.- Se...

De...

Cuando...

Las penas a que se refiere este artículo se aumentarán desde un tercio y hasta en una mitad del mínimo y máximo, cuando el delito sea cometido por personas servidoras públicas de las instituciones de seguridad pública.

ARTÍCULO 256.- Al...

La...

Las penas a que se refiere este artículo se aumentarán desde un tercio y hasta en una mitad del mínimo y máximo, cuando el delito sea cometido por personas servidoras públicas de las instituciones de seguridad pública.

ARTÍCULO 440.- A...

Las penas a que se refiere este artículo se aumentarán desde un tercio y hasta en una mitad del mínimo y máximo, cuando el delito sea cometido por personas servidoras públicas de las instituciones de seguridad pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre del año 2021.- DIPUTADA PRESIDENTA.- EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS.- DIPUTADO SECRETARIO.- ULISES MARTÍNEZ TREJO.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.-** Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO GENERAL, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA GLORIA GRACIELA REYA HAGELSIEB COMO MAGISTRADA ELECTORAL.

RESULTANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 87 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral que tiene a cargo la resolución de las controversias que se susciten con motivo de los procesos electorales locales, así como las derivadas de los actos y resoluciones que emitan las autoridades electorales.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 20 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 87 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, debiendo cumplir sus funciones bajo los principios certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

Tercero. En términos de los artículos 97 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; del Reglamento Interior de este Tribunal, el Pleno es el órgano de mayor jerarquía y resolverá lo no previsto en dicho Reglamento, así como también, que dentro de sus atribuciones se encuentra emitir los Acuerdos Generales que sean necesarios para la pronta y eficaz resolución de los asuntos de su competencia, así como determinar los lineamientos que correspondan respecto a la organización o funcionamiento del Tribunal.

CONSIDERANDO

Primero. Este Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, tiene competencia para emitir el presente Acuerdo, en términos de los artículos 87 y 97 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

En ese sentido, esta autoridad jurisdiccional procede al análisis de la designación de la Magistratura sustituta ante la ausencia definitiva de la Titular de la Magistratura Electoral, mientras el Senado de la República hace la designación correspondiente.

Segundo. El diecinueve de noviembre de dos mil quince, la Licenciada Marcia Laura Garza Robles, fue designada por el Senado de la República, como Magistrada de este órgano jurisdiccional, por un periodo de siete años.

Tercero. Mediante escrito de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, la Magistrada Marcia Laura Garza Robles, presentó al Pleno de este órgano jurisdiccional renuncia irrevocable al cargo de Magistrada Electoral que venía desempeñando.

Cuarto. Que la fracción IV, inciso c) párrafo 5°, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Senado de la República la facultad de designar a las y los Magistrados de los órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral y, enfatiza que su integración debe conformarse con un número impar de magistrados.

Quinto. Por su parte, el artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que la integración de los órganos jurisdiccionales electorales, debe conformarse por tres o cinco magistrados, según lo disponga el orden jurídico estatal; y serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

Sexto. Que dada la renuncia presentada por la Licenciada Marcia Laura Garza Robles al cargo de Magistrada Electoral, ha quedado una vacante temporal en una magistratura de este órgano jurisdiccional.

Séptimo. En ese sentido, el artículo 109 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

1. En caso de presentarse alguna vacante temporal de alguno de los magistrados que componen los organismos jurisdiccionales locales, éste se cubrirá de conformidad con el procedimiento que dispongan las leyes electorales locales.
2. Tratándose de una vacante definitiva de magistrado, éste será comunicado a la Cámara de Senadores para que se provea el procedimiento de sustitución. Las vacantes temporales que excedan de tres meses, serán consideradas como definitivas.
3. Las leyes locales establecerán el procedimiento de designación del magistrado presidente, así como las reglas para cubrir las vacantes temporales que se presenten.

Así, la forma en cómo se debe proceder para sustituir una vacante definitiva se encuentra prevista en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual dispone que, en ese supuesto, se deberá comunicar tal circunstancia al Senado de la República para que realice la sustitución atinente.

En cambio, la regulación del tema de las suplencias derivadas de ausencias temporales quedó en el ámbito de configuración legal de los Congreso Estatales.

Sin embargo, ni la propia constitución local, ni la Ley de Medios de Impugnaciones Electorales de Tamaulipas, ni alguna otra norma local, establece cuál será el procedimiento para cubrir las vacantes en caso de ausencia temporal de una magistratura; por lo tanto, ante tal omisión, resulta imperativo garantizar la continuación de la función jurisdiccional, en tanto, el Senado designa a la persona que deba ocupar la magistratura correspondiente.

En ese sentido, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido que la garantía a la tutela jurisdiccional puede definirse como el derecho público subjetivo que toda persona tiene, dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, para acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales a plantear una pretensión o defenderse de ella, de con el fin de que a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión o defensa y, en su caso, se ejecute esa decisión. De manera que, los órganos jurisdiccionales deben de ser expeditos e independientes para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes. Aunado a que con ello se garantiza que el órgano continúe ejerciendo la función jurisdiccional de manera pronta, completa y expedita, que le impone el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Máxime que de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 para la renovación de la Ejecutivo del Estado inicio el pasado domingo doce de septiembre, y que, durante dicho proceso, todos los días y horas son hábiles, por ende, resulta imperativo que este Tribunal continúe sus actividades de manera ordinaria, a efecto de desahogar la carga de trabajo existente, tanto en la tramitación como en la resolución de los asuntos.

Así de conformidad con el artículo 97 fracción VI de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y tomando en cuenta la vacante definitiva de una Magistrada Electoral, mientras el Senado de la República realiza la designación correspondiente, el Pleno de este Tribunal determina que tal ausencia se suplirá provisionalmente con la secretaría de estudio y cuenta de este propio Tribunal.

Ello, pues con dicha medida se garantiza el pleno acceso a la justicia de los gobernados para la pronta tramitación y resolución de los asuntos sometidos a la competencia de este órgano jurisdiccional electoral.

Criterio similar adoptó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder de la Judicial de la Federación en las Jurisprudencias 2/2017, de rubro **AUSENCIA DEFINITIVA DE UNA MAGISTRATURA ELECTORAL LOCAL DEBE CUBRIRSE MIENTRAS EL SENADO DE LA REPÚBLICA DESIGNA LA VACANTE PARA RESOLVER ASUNTOS, INCLUSO QUE NO SEAN URGENTES (LEGISLACIÓN DE PUEBLA)**; y 3/20217 de rubro: **AUSENCIA DEFINITIVA DE UNA MAGISTRATURA ELECTORAL LOCAL ES FACULTAD DEL PLENO DEL TRIBUNAL DESIGNAR A QUIEN HABRÁ DE CUBRIRLA, MIENTRAS EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA (LEGISLACIÓN DE PUEBLA)**.

Por tanto, con la finalidad de observar los principios que rigen el actuar de este Tribunal, la Magistrado y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO GENERAL

Primero. Se designa a la Licenciada **GLORIA GRACIELA REYNA HAGELSIEB** como Magistrada de este órgano jurisdiccional, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo General, hasta en tanto el Senado de la República designe a la o el Magistrado que deba ocupar la vacante generada en términos de lo expuesto en el presente Acuerdo General, quien tendrá todos los derechos y obligaciones que corresponden a dicho cargo, pues con dicha propuesta se garantiza el pleno acceso a la justicia de los gobernados, para la pronta tramitación y resolución de los asuntos sometidos a la competencia de este órgano jurisdiccional electoral.

Segundo. En consecuencia, la Licenciada Gloria Graciela Reyna Hagelsieb, formará parte del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas para la discusión y resolución de la totalidad de los medios de impugnación competencia de este órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 87, 97 y 104 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, y gozará de todas las garantías judiciales previstas en el artículo 17 de la Constitución Federal.

Tercero. La Licenciada Gloria Graciela Reyna Hagelsieb, se encargará de emitir los acuerdos de trámite que resulten necesarios para la instrucción de los asuntos que se encontraban en la ponencia de la otrora Magistrada Marcia Laura Garza Robles, en los términos de la legislación aplicable, para ponerlos en estado de resolución, y en aquellos asuntos que se encuentren en etapa de ejecución, y cuyo dictado sea facultad del Magistrado instructor.

De igual manera, le serán turnados los expedientes que, en base al procedimiento interno adoptado le correspondan a dicha ponencia por razón de turno, y en general tendrá todas las atribuciones que de forma individual o actuando el Pleno con la y el Magistrado integrantes les confieren el artículo 10 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de la fecha de emisión del mismo, y durará hasta el momento en que el Senado de la República designe a la o el Magistrado que deba presidir la Ponencia vacante.

En ese sentido, una vez que el Senado realice dicha designación, la Licenciada Gloria Graciela Reyna Hagelsieb, volverá a desempeñar sus funciones propias de Secretaria de Estudio y Cuenta, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo.

Segundo. Se ordena al Secretario General que, para el debido conocimiento de la ciudadanía en general y diversas autoridades federales y estatales, publique este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y la página oficial de internet de este Tribunal.

Así también, lo haga del conocimiento mediante oficio a la Sala Superior y Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Monterrey Nuevo León, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Finalmente, deberá hacerse del conocimiento de los titulares de las distintas áreas de este Tribunal y del resto del personal jurisdiccional y administrativo, la designación aquí realizada para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, mediante la circular atinente.

Así lo acordaron y firman la Magistrada Blanca Eladia Hernández Rojas y el Magistrado Edgar Danés Rojas, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, quienes actúan ante el Licenciado Luis Alberto Saleh Perales, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA.- BLANCA ELADIA HERNÁNDEZ ROJAS.- Rúbrica.- MAGISTRADO.- ÉDGAR DANÉS ROJAS.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL.- LUIS ALBERTO SALEH PERALES.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 9 de noviembre de 2021.

Número 133

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|--|------|
| EDICTO 6616.- Expediente Número 00568/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam. | 3 | EDICTO 6980.- Expediente Número 00396/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 12 |
| EDICTO 6617.- Expediente Número 00023/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam. | 3 | EDICTO 6981.- Expediente Número 00442/2020, relativo al Juicio Hipotecario. | 13 |
| EDICTO 6618.- Expediente Número 0038/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 3 | EDICTO 7017.- Expediente 28/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria. | 13 |
| EDICTO 6619.- Expediente Número 00039/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 4 | EDICTO 7018.- Expediente 32/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria. | 13 |
| EDICTO 6815.- Expediente Número 114/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 4 | EDICTO 7145.- Expediente Número 00636/2018, relativo al Juicio Hipotecario. | 14 |
| EDICTO 6816.- Expediente Número 00652/2015, deducido del Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 7146.- Expediente Número 01224/2011, relativo al Juicio Hipotecario. | 15 |
| EDICTO 6817.- Expediente Número 975/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 5 | EDICTO 7147.- Expediente Número 00385/2014, relativo al Juicio Hipotecario. | 16 |
| EDICTO 6818.- Expediente Número 01059/2015, deducido del Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 7148.- Expediente Número 00052/2013, relativo al Juicio Hipotecario. | 16 |
| EDICTO 6819.- Expediente Número 00764/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 6 | EDICTO 7149.- Expediente Número 00598/2013, relativo al Juicio Hipotecario. | 17 |
| EDICTO 6827.- Expediente 00063/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam). | 7 | EDICTO 7150.- Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Hipotecario. | 17 |
| EDICTO 6973.- Expediente Número 00833/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 7 | EDICTO 7151.- Expediente Número 00234/2017, relativo al Juicio Hipotecario. | 18 |
| EDICTO 6974.- Expediente Número 00065/2019, relativo al Juicio Hipotecario. | 8 | EDICTO 7152.- Expediente Número 00775/2017, relativo al Juicio Hipotecario. | 18 |
| EDICTO 6975.- Expediente Número 0647/2009, relativo al Juicio Hipotecario. | 9 | EDICTO 7153.- Expediente Número 01120/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 19 |
| EDICTO 6976.- Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario. | 9 | EDICTO 7154.- Expediente Número 00300/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 19 |
| EDICTO 6977.- Expediente 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés. | 10 | EDICTO 7155.- Expediente Número 00422/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 19 |
| EDICTO 6978.- Expediente Número 00546/2017, relativo al Juicio Hipotecario. | 11 | EDICTO 7156.- Expediente Número 00746/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 19 |
| EDICTO 6979.- Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 12 | EDICTO 7157.- Expediente Número 01059/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 20 |
| | | EDICTO 7158.- Expediente Número 00844/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria. | 20 |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. | | Pág. |
|---|-----------|--|-----------|
| EDICTO 7159.- Expediente Número 01032/2021, relativo al Sucesión Testamentaria. | 20 | EDICTO 7340.- Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil | 30 |
| EDICTO 7160.- Expediente Número 01036/2021, relativo al Sucesión Testamentaria. | 21 | EDICTO 7262.- Expediente Número 00925/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 31 |
| EDICTO 7161.- Expediente Número 0646/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria. | 21 | EDICTO 7341.- Expediente Número 00584/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos | 31 |
| EDICTO 7162.- Expediente Número 00656/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria. | 21 | EDICTO 7342.- Expediente Número 00635/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario | 32 |
| EDICTO 7163.- Expediente Número 00924/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 21 | | |
| EDICTO 7164.- Expediente Número 01252/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 22 | | |
| EDICTO 7165.- Expediente Número 00704/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 22 | | |
| EDICTO 7166.- Expediente Número 1128/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 22 | | |
| EDICTO 7167.- Expediente Número 00348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 22 | | |
| EDICTO 7168.- Expediente Número 00669/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 23 | | |
| EDICTO 7169.- Expediente Número 073/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 23 | | |
| EDICTO 7170.- Expediente Número 00804/2021, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia. | 23 | | |
| EDICTO 7171.- Expediente Número 00122/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 23 | | |
| EDICTO 7172.- Expediente Número 00211/2020, relativo al Juicio Hipotecario. | 24 | | |
| EDICTO 7173.- Expediente 00179/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 24 | | |
| EDICTO 7174.- Expediente Número 00147/2020, relativo al Juicio Sumario. | 25 | | |
| EDICTO 7175.- Expediente Número 01421/2019, relativo al Juicio Hipotecario. | 25 | | |
| EDICTO 7176.- Expediente Número 00017/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil. | 25 | | |
| EDICTO 7177.- Expediente Número 00396/2019, relativo al Juicio Hipotecario. | 26 | | |
| EDICTO 7178.- Expediente Número 00422/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 | | |
| EDICTO 7179.- Expediente Número 01015/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 | | |
| EDICTO 7180.- Expediente Número 00248/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado. | 28 | | |
| EDICTO 7181.- Expediente Número 522/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 29 | | |
| EDICTO 7182.- Expediente 34/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria. | 29 | | |
| EDICTO 7183.- Expediente Número 00584/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial. | 29 | | |

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinte, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GONZÁLEZ, promueve Información Ad-Perpetuam a fin de Acreditar la posesión que dice tener respecto del bien inmueble ubicado en: calle Albatros número 716, edificio 9, departamento A de la colonia Los Arados en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.65 metros (once metros con sesenta y cinco centímetros), con edificio ocho; AL SUR: en dos medidas, la primera de 7.25 (siete metros veinticinco centímetros), con departamento B, compartiendo con esta el muro que los divide; la segunda de 4.40 metros (cuatro metros cuarenta centímetros) con pasillo de circulación; AL ESTE: en dos medidas, la primera de 2.80 metros (dos metros ochenta centímetros) con área de estacionamiento que da a la calle Albatros y la segunda en 2.18 metros (dos metros dieciocho centímetros) con pasillo de circulación; AL OESTE: en 4.97 metros (cuatro metros noventa y siete centímetros) con área común; Arriba: Con departamento C; Abajo: Con cimentación.- que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de tres años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 08 de enero de 2021.-
Secretaria de Acuerdo del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6616.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 18 de marzo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00023/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por la C. ERIKA GRACIELA PEÑA GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de un lote con superficie de 38.00 m2 (treinta y ocho metros cuadrados), ubicado en la calle Primera (José G. Cárdenas), entre Hidalgo y Cosme Santos, de la Zona Centro de la ciudad de Valle hermoso, Tamaulipas, y el cual se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.50 metros con lote 9; AL SUR: en 9.50 metros con lote 20, AL ESTE: en 4.00 metros con pasillo; y AL OESTE: en 4.00 metros con calle primera, el cual se encuentra inscrito ante la Oficina Catastral del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, a nombre de ERIKA GRACIELA PEÑA GONZÁLEZ, bajo la siguiente Clave Catastral: 410103016021.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUERO HERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6617.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 11 de mayo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0038/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. HÉCTOR FÉLIX PEÑA GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 437.00 M2, ubicado en calle América entre Sexta y Séptima de la Zona Centro de esta ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, y localizable dentro de las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 15.00 metros colinda con calle América; AL SUR: en 14.85 metros con lote número 9; AL ESTE en 29.25 metros colinda con lote; y AL OESTE en 29.25 metros colinda con lote número 5, con Clave Catastral 410103007006, promovido por el C. HÉCTOR FÉLIX PEÑA GONZÁLEZ.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos en funciones, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

6618.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 02 de julio de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de acuerdos del Ramo Civil y Familiar en funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (12) doce de mayo de dos mil veintiuno, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00039/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por HÉCTOR FÉLIX PEÑA GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de un lote de terreno rústico con superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en S-84-875- 000-(120W), del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con lote 884, AL SUR en 1000.00 metros con lote 886; AL ESTE, en 125.00 metros colinda con Brecha 120; y AL OESTE en 125.00 metros colinda con Brecha 119; con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 6788, Legajo 136, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha 6 de abril de 1998.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos del Área Penal en funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6619.- Octubre 19, 28 y Noviembre 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte del mes de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 114/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, quien a su vez, es apoderado especial de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de los C.C. YABIN ISBOSET VICENCIO GONZÁLEZ Y CLEOTILDE ELIZABETH FLORES MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 5, manzana 25, calle Priv. Villeta, número 208 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 65.90 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 14.00 M.L., con lote 4, AL SUR.- en 14.00 M.L., con lote 6, AL ESTE.- en 6.50 M.L., con Priv. Villeta, AL OESTE.- en 6.50 con lote 28.- Inscrito en la Sección I, Número 856, Legajo 2-018 de fecha 18 de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$250,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de firma electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6815.- Octubre 26 y Noviembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez y diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número

00652/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR, en contra del C. JORGE LUIS HERNANDEZ MORENO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Loma Baja, número 1018 del Fraccionamiento Fuentes Sección Lomas, manzana 45, lote 11, con una superficie de 127.50 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros lineales con lote 24, AL SUR en 7.50 metros lineales con calle Loma Baja, AL ORIENTE en 17.00 metros lineales con lote 12, y AL PONIENTE, en 17.00 metros lineales con lote 10, con los siguientes datos de registro: Sección Segunda, Número 950, Legajo 2-019 de fecha 27 de marzo del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'211,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$807,333.33 (OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTAS Y TRES PESOS 33/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda, siendo la cantidad de \$645,866.67 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).- Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: <https://us02web.zoom.us/j/83766438115?pwd=eEtIR3ByeGtDQ0ZQZWl5emluV2dxdz09>, ID de reunión: 837 6643 8115, Código de Acceso: 959918, en el cual se llevará acabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente a través de su correo electrónico agarcia@gygconsultoreslegales.com, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020), por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6816.- Octubre 26 y Noviembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete del mes de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 975/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra del C. EUTIMIO PIÑA CRUZ Y DE LA C. MARÍA ELENA BALDERAS ORTIZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 7, manzana 10, ubicada en calle Privada Nepal Poniente, número 312 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes II de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m² (noventa y un metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50, M.L. con lote 29; AL SUR: en 6.50 M.L., con Privada Nepal Poniente; AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 6, y AL OESTE: en: 14.00 M.L., con lote 08, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Finca Número 100435, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6817.- Octubre 26 y Noviembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós (22) de septiembre del año en curso (2021), dictado dentro del Expediente Número 01059/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Gerardo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de

METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, anteriormente METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, actuando como fiduciario del Fideicomiso irrevocable identificado con el número 985, y continuado por el Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de RENE MORENO CASTRO Y FÁTIMA GARCÍA RENA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno, identificado como lote número 110, de la manzana 17, ubicado en la Privada Sao Paulo, número 245, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y 85.00 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con lote 103; AL SUR: en 6.50 metros lineales, con Privada Sao Paulo; AL ESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 109; AL OESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 111; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 23778, Legajo 2-476 y Sección II, Número 26179, Legajo 2-524, ambas de fecha 01 de noviembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 199611.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$297,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de septiembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6818.- Octubre 26 y Noviembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00764/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ENRIQUE MENDOZA MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 54, manzana 101, de la calle Laurel, número 257, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 29, AL SUR, en 6.00 metros con calle Laurel, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 53, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 55.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 20017, de ciudad de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor avalúo, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,866.66 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la

publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es mycabogados@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6819.- Octubre 26 y Noviembre 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00063/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por los C.C. JUANA CAMACHO CASTILLO Y AGUSTÍN MALDONADO PADILLA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble urbano ubicado en calle Catastro, acera norte, número dos, manzana 11 1, lote 25, Barrio La Coma, de ciudad Tula Tamaulipas, Clave Catastral 370101111025, cuenta con las medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE, en 30.30 metros, con La señora Hipólita Maldonado Padilla; AL SUR, en dos medidas 13.78 y 16.15 metros en línea quebrada con Calle Catastro; AL ESTE, en 11.50 metros, con Hipólita Maldonado Padilla; AL

OESTE, en 07.00 metros, con Río Tula, Zona Federal de por medio.- Superficie total de 339.98 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste municipio de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

6827.- Octubre 26, Noviembre 2 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de octubre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00833/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ISMAEL CENTENO TORRESCANO en contra de ESCUELA CULTURAL MARCIAL DANTE ALIGUIERI A.C. Y SEBASTIÁN MARIANO ZAVALA ACOSTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Tercer Avenida, número 106-A, entre Av. Ayuntamiento y Avenida Cuauhtémoc, Colonia Americana, del municipio de Tampico, Tamaulipas, consistente en: Edificada en dos niveles planta alta y planta baja, misma que se constituye de un área privativa de 225.11 m², un área privativa construida por de 141.22 m², un porcentaje de indiviso de 42.4304%, al cual le corresponde una superficie indivisa de terreno de 184.163 m², y un área total de construcción de 141.22 m², inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con Finca Número 45591, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propietario: SEBASTIÁN MARIANO ZAVALA ACOSTA- medidas y colindancias: Planta Baja de 154.50 m²; AL NORTE: en 06.55 m con casa 2, AL NORTE; 03.45 m con área común, AL NORTE 05.00 metros con fracción del solar número 3, AL SUR: en 15.00 m. con solar número 16, de la misma manzana; AL ESTE: en 10.30 m. con solar número 4, AL OESTE 10.30 m son solar número 2; AL OESTE: 10.30 m solar número 2.- Planta Alta: de 70.61 m²; AL NORTE: 03.15 m con vacío al área privativa casa 3 Planta Baja; AL NORTE 3.10 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; 1.60 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL NORTE; 03.95 m con vacío al área

privativa casa 3 planta baja; AL NORTE: 00.70 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL SUR 12.50 m, con vacío al solar número 2; AL ESTE 2.30 m, con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL ESTE 03.50 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL ESTE 00.40 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL ESTE 1.30 m con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL OESTE 4.10 m, con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL OESTE 03.35 m, con vacío al área privativa casa 3 planta baja; abajo colinda con cimentación; arriba colinda con azotea del mismo departamento, Referencia Catastral: 360112149041, con un valor comercial de: \$1,343.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) DOS MIL VEINTIUNO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 08 de octubre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6973.- Noviembre 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00065/2019 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTÍN SÁNCHEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble consistente en la vivienda ubicada en la calle Pino, número 108-B, de la manzana 5, lote 5, edificio 5, del Conjunto Habitacional "El Abedul Etapa II", Departamento B, de la colonia Altamira Sector III, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie del área denominada M5, lote cinco, una superficie privativa de 20.00 metros cuadrados.- Indiviso: superficie 15.57 metros cuadrados, equivalente a 0.33%; Cajón de estacionamiento para la manzana 5, edificio 5, departamento B: a dicho departamento le corresponde un área privativa de 12.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, en 2.50 metros, con calle Pino; AL SUR, en 2.50 metros, con Edificio 5; AL ESTE, en 5.00 metros, con cajón de estacionamiento del departamento A, del Edificio 4; y AL OESTE, en 5.00 metros, con cajón de estacionamiento del departamento D, ubicación del inmueble descrito: calle Pino, número 108-B, colonia Altamira, de ciudad Altamira, Tamaulipas, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas, la primera de 2.18 metros, con pasillo de circulación, y la segunda de 2.80 metros, con área de estacionamiento que da a calle Pino; AL SUR, en 4.98 metros, con área común; AL ESTE, en 10.40 metros, con edificio cuatro; AL OESTE, en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con departamento A, compartiendo con ésta el muro que los divide, la segunda de 4.45 metros, con pasillo de circulación; Arriba, con departamento D; Abajo, con cimentación.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 69628, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; y con datos de gravamen: Inscripción Tercera, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil quince.- Valor pericial \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad.- Es dado el presente edicto a los veintitres días de agosto de dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

6974.- Noviembre 2 y 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0647/2009 de éste Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOM., E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", antes "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOL., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", y continuado por el mismo en carácter de apoderado de "BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", en contra de la Ciudadana ANA LUISA DEANDA REYES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día quince del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0647/2009, visto su contenido, y en primer término, se le tiene al signante solicitando que el valor comercial del inmueble que se tome en cuenta sea el más alto, siendo éste el del perito de la parte actora y que es por la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), así mismo como lo solicita y por así corresponder al estado procesal de los autos se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, esto bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la Audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primer Almoneda el bien inmueble consistente en fracción del terreno y construcción en él existente, que

se identifica como predio urbano y construcción ubicado en calle Bahía de San Carlos número 138, manzana 4, Condominio 6, vivienda 44, del Conjunto Habitacional "Bahías de Miramapolis" (Hoy Joyas de Miramapolis), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 107.11 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa).- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros con vivienda 45 del mismo condominio; AL ESTE en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL SUR en 13.00 metros con vivienda 43 del mismo condominio, y AL OESTE en 6.50 metros con vivienda 22 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Inscripción 3ª Compra-Venta de la Finca Número 1502 de ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha cuatro de junio del año dos mil ocho, con un valor pericial de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado la cantidad de \$506,666.66 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

6975.- Noviembre 2 y 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro y treinta de septiembre del dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN JOSÉ MORALES PACHECO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro número 359, fracción 30, proveniente de los lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, manzana A, Fraccionamiento Residencial Loma Bonita, Conjunto Habitacional denominado La Floresta, Etapa VI, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 142.45 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Finca Número 4155 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'207,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, a fin de que se saque a remate el bien inmueble hipotecado.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia en la plataforma Zoom, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico al cual en su momento se les puede allegar invitación, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les

facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: ramon.corona.meza@gmail.com y por otra parte contraria ismael_centeno@hotmail.com.- Lo anterior es dado el presente a 18 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigos de Asistencia, C. LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.

6976.- Noviembre 2 y 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de octubre del dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo, en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés, promovido por BALDRAMINA MORALES CERQUEDA Y/O VANESSA AGUILAR MORALES, en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA Y LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA, consistente en.

Finca N° 9932 ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble: terreno fracción 8 del lote 54, polígono 1 de los Ex ejidos de Tampico, Tamaulipas.- Colonia Petrolera.- Superficie de 245.53 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.46 metros, con fracción 6 del mismo polígono 1, AL SUR: en 16.60 metros, con la calle Tamos, AL ESTE: en 18.24 metros, con la calle Cacalilao, AL OESTE: en 17.50 metros, con fracción 7 del mismo polígono 1.- Referencia Catastral: 360116099013.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$9'400,000.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del

Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con Residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda, sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal el valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: zasoje@hotmail.com y joghb@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de octubre del dos mil veintiuno.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA

6977.- Noviembre 2 y 9.- 2v2.

**EDICTO
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00546/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente continuado por cesión onerosa de derechos litigiosos por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARIANA ESPIRICUETA MALDONADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Hacienda Moral, número doscientos cuatro, manzana uno, condominio tres, vivienda doce, en el Conjunto Habitacional Residencial Real Campestre en Altamira, Tamaulipas.- Integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala, comedor, cocina, vestíbulo, escalera, medio baño, cuarto de usos múltiples, espacio para cochera y patio se servicio, recamara 1, recamara 2, closet recamara 2, recamara 3, closet recamara 3, baño recamara 3, baño, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 100.00 m2, desplantada sobre un lote tipo de 94.14 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias; AL NORTE: 13.07 m con vivienda número 13 del mismo condominio; AL ESTE: 7.20 m con área común del mismo condominio; AL SUR: 13.07 m con vivienda número 11 del mismo condominio; AL OESTE: 7.20 m con área común del mismo condominio. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 4399, Legajo 6-088, de fecha 17 de abril del 2007 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Actualmente por inmatriculación como Finca 38946, del municipio de Altamira.- Valor Comercial \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a cuatro de octubre del dos mil veintiuno.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

6978.- Noviembre 2 y 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de septiembre de 2021, se ordenó dentro del Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCA DANIELA PORTILLA SÁNCHEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada FRANCISCA DANIELA PORTILLA SÁNCHEZ, el que se identifica como:

Finca Número 1189, vivienda ubicada en la calle Castilla, número 425-A, lote 26, manzana 45, del Fraccionamiento Las Haciendas II, de Altamira, Tamaulipas, casa 26-A, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.93 metros con área común; AL SUR: en dos medidas, la primera de 2.18 metros, con pasillo de circulación; y la segunda de 2.75 metros, con área de estacionamiento (calle Castilla); AL ESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 25-a, compartiendo con esta el muro que los divide y la segunda de 4.45 metros, con pasillo de circulación; AL OESTE: en 10.40 metros con la casa 27-A; arriba: con casa 26-B; Abajo con cimentación.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$184,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo por medio de videoconferencia por Zoom en el link <https://us02web.zoom.us/j/84644740182?pwd=nkhnoejv13lkY01ck0u1wwgwyue3qt09IDdeReunión:84644740182> Código de Acceso: 449320, a las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ

6979.- Noviembre 2 y 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00396/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de JUAN EDUARDO DEL ÁNGEL GARCIA Y XÓCHITL SANTOS HERNANDEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Tulipanes, número 367, lote 39, manzana 96-A, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, con una superficie de 102.00 m2, con una superficie construida de 71.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Tulipanes, AL SUR 6.00 metros con lote 34, AL ESTE 17.00 metros con lote 38, AL OESTE 17.00 metros con lote 40, identificada en la Sección I, Número 11790, Legajo 2-236, de fecha 11 de junio del año 2007, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, bajo la Finca Número 143037 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha doce de noviembre del 2019.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado al bien inmueble se fijó en la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de octubre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6980.- Noviembre 2 y 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00442/2020, promovido por la Lic. Norma Aracely García Puente, apoderado legal de la actora, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HELADIO HERNANDEZ DE LOS SANTOS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 25, de la manzana 131-B ubicado en la calle San Juanita con el número oficial 106 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la inscripción 3a de la Finca 43345 de municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ HORAS; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/81035276945?pwd=Nm1ic2lPTXBMRk1uRGtlVFBKNys1QT09>, ID de reunión: 810 3527 6945, Código de Acceso: 382380.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envió de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6981.- Noviembre 2 y 9.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 28/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por en fecha 08 de octubre de 2021, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble con una superficie de 529.97 metros cuadrados, ubicado en calle Río Purificación, y Río Guayalejo de la colonia Vicente Guerrero de este municipio, con las siguientes mediadas y colindancias AL NORTE: en 30:00 metros con calle Río Guayalejo, AL SURESTE en 10.00 metros con calle Río Guayalejo, AL SUROESTE en 32.70 metros con calle Río Purificación, AL NORTE en 22.80 metros con dos líneas con Hielos y Agua Victoria

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 13 de octubre del 2021.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

7017.- Noviembre 2, 9 y 16.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 32/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por MARCELA GUERRERO SALDAÑA, en fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del bien inmueble ubicado en ubicado en Villagrán, Tamaulipas, con una superficie de 1171.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 24.00 metros con Carlos González Zavala; AL SUR.- en 24.00 metros con calle Álvaro Obregón; AL ESTE.- en 48.80 metros con Arnulfo Galván; y AL OESTE.- en 48.80 metros con Pablo Ibarra Valladares.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 19 de octubre del 2021.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7018.- Noviembre 2, 9 y 16.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00636/2018, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de LETICIA MONDRAGÓN QUINTANA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a los (30) treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día veintiocho del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Marco Antonio Roel Martín Del Campo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00636/2018, vista su petición, se le tiene exhibiendo: certificado de gravamen, acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 50193, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y por así corresponder al estado de los autos, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, esto bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primer almoneda el bien inmueble materia del presente Juicio, identificado como:

Departamento número 2, ubicado en calle Camino Viejo a Tancol No. 611-B, esquina con calle Juan Escutia, colonia Niños Héroes del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 71.00 m²., un área privativa de 18.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 11.54 metros con vacío a calle Juan Escutia, Al Sur, en 1.36 metros con área común número 5, AL SUR, en 8.51 metros con área privativa del departamento número 1 (muro medianero de por medio), AL SUR, en 1.64 metros con área común número 7, AL ESTE, en 5.39 metros con el área común número 7, AL ESTE, en 0.98 metros con área común número 7, y AL OESTE, en 6.03 metros con vacío al área común número 4, Arriba, con departamento número 4, Abajo, con área privativa número 1, área privativa número 2, área privativa número 3, área privativa número 4 y área privativa número 3; este departamento número 2, además del área privativa anterior, tendrá otra área que se localiza en la planta baja, que consiste en construcción que alojara un área de estacionamiento con una superficie de construcción de 18.00 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 2.71 metros con área común número 3, AL SUR, en 2.67 metros con lote número 10, AL ESTE, en 6.70 metros con el área privativa número 1, del departamento número 1, y AL OESTE, en 6.70 metros con área privativa número 3, del departamento número 3, Arriba, con departamento número uno, Abajo, con cimentación del propio edificio.- Al departamento número dos, le corresponde un indiviso del 17.68% de acuerdo con el área privativa, con una superficie de construcción de 112.726 m², y una superficie de terreno indivisa de 37.84 m², inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la inscripción 2a., de compraventa de la Finca No. 50193 municipio de Tampico, con fecha 14 de noviembre de 2017, y con datos de gravamen: inscripción 3a. del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de la Finca No. 50193 del municipio de Tampico, con fecha 14 de noviembre de 2017, con un valor pericial de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria

de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día 08 de octubre de 2021 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

7145.- Noviembre 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de octubre del dos mil veintiuno, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01224/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govela, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRO ELIZONDO PIER, consistente en.

El predio rustico denominado Los Zavales y anexos con actividad ganadera, del Poblado Potrerillos del municipio de Ozuluama, Veracruz, ubicada en la parte Norte del Estado de Veracruz, colinda AL NORTE con Tampico Alto, AL SUR con Tantima y Tamalin AL ESTE con La Costa del Golfo de México y AL OESTE con Panuco, Tempoal y Tantoyuca. Veracruz, en este municipio se explota principalmente la ganadería mayor, con bovinos de carne y leche de doble propósito en praderas inducidas de zacate guinea, estrella de áfrica y algunos géneros de brachiarias, se explota también aunque en menor escala la agricultura de temporal con cultivos básicos, linderos y colindancias AL NORTE en 674.28 propiedad que es o fue de Héctor Elizondo Pier, AL SUR en 2,415.43 propiedad que es o fue del Sr. Domingo Pier Cáceres, AL ORIENTE en 3,713.02 con terrenos del Ejido Potrerillos, AL PONIENTE en 3,053.78 propiedad que es o fue de Luis Adalberto Elizondo y Olga Inés de Elizondo con superficie del predio 400-00-00.0000, al cual se le asignó un valor pericial de \$14,299,000.00 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en Ozuluama, Veracruz, en los Estrados del Juzgado y en la Oficina de Hacienda de esa localidad.- En la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis olas entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, en olas hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de

este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$14,299,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% veinte por ciento.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, secretario de acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales; tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial. por tanto se instruye al secretario de acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: jjgovela@prodigy.net.mx, por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos asesorjuridicoempresabial@outlook.com, con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento. toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado - Lo anterior es dado el presente a 21 de octubre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA

7146.- Noviembre 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00385/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESTEBAN DELGADO GREGORIO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Avenida Santa Silvia, número 612, de la manzana 16 del lote 80, Fraccionamiento Villas de San Miguel, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.00 metros con lote 79, AL SUR en 17.00 metros con lote 81, AL ESTE en 6.50 metros con Boulevard San Miguel y AL OESTE en 6.50 metros con calle Avenida Santa Silvia, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo los siguientes datos:- Sección Primera, Número 8998, Legajo 1-180, de 01 de noviembre del 2007, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS del día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA

7147.- Noviembre 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00052/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, y continuado por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado

general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y como administrador de los activos del Patrimonio del Fideicomiso F/00385, de la Institución de Crédito denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (causahabiente final de BANCO J.P. MORGAN, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO), como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Número F/00385, quien es Cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, posteriormente continuado por "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de administradora de "CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE antes (THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Identificado con el Número F/00385, y finalmente continuado por MARÍA ELENA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de cesionaria de los derechos de "CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE antes (THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), en su carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO identificado con el Número F/00385, en contra de los Ciudadanos JULIO ATILANO HERNANDEZ Y BRENDA VERÓNICA JACQUES VARA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Geranios, número 224 A, del Fraccionamiento "Jardines de la Hacienda", en esta ciudad, descrito como lote número 24 A, manzana 3, el cual cuenta con una superficie de 178.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 14.09 metros, con lotes 1 y 2; AL SUROESTE 6.92 metros con la calle Geranios; AL SURESTE, 17.00 metros con lote 22 A; AL NOROESTE, 18.48 metros con calle Magnolias; y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'498,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$1'498,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose

como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/87391613402?pwd=NHJZSJFZd2I0emlsMkRYUy91bFNQZz09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

7148.- Noviembre 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00598/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del Ciudadano FILIBERTO SERAFÍN MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Naranjos número 314 (trescientos catorce), lote 42 (cuarenta y dos), manzana 07 (siete), del Fraccionamiento "Villas del Paraíso V", en esta ciudad, teniendo una superficie de terreno de 85.20 m2 (ochenta y cinco metros con veinte centímetros cuadrados), y una superficie de construcción de 56.03 (cincuenta y seis metros con tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 07; AL SUR, 6.00 metros con el calle Naranjos AL ORIENTE, 14.20 metros con lote 41; y AL PONIENTE: 14.20 metros, con lote 43, y valuado por los peritos en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes con rebaja del veinte por ciento del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este

Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link:

<https://us02web.zoom.us/j/81570451895?pwd=bU9Td10cGh4WStHnWnFkc2t3L1LZz09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

7149.- Noviembre 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de BEATRIZ RIVERA CANTERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Infanta Elena, número 113-A; lote 38, manzana 7 del fraccionamiento "Villa Española", superficie 52.50 mtrs² y de construcción 56.00 mts², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.50 mts, con lote 8-B; AL SUR 3.50 mts con calle Infanta Elena; AL ESTE 15.00 mts con lote 38-B; AL OESTE 15.00 mts con lote 39-B.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 139579, de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado mediante videoconferencia, previo registro de usuario de ante el Tribunal electrónico; en caso de que persona alguna tenga intención de ocurrir como postor, sin que sea parte de este asunto, cumpliendo con los requisitos, deberá con anticipación como tal a proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de acceder a la videoconferencia a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$241,333.33 (DOSCIENOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate

deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de octubre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

7150.- Noviembre 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00234/2017, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, continuado actualmente por la nueva cesionaria, DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MOISÉS FRANCISCO CRISTINO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 66, de la manzana 199, ubicado en la calle Mario Vargas Llosa, número 1129 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Sur, de esta ciudad, con superficie de 102.00 m² (Ciento dos metros cuadrados) de terreno, y superficie de construcción de 90.00 m² (noventa metros cuadrados); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la inscripción 3a, de la Finca Número 125470, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$594,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/81940440586?pwd=cGJ0WkYyK21HWWRlUjMkOjMvVEM4Zz09>, ID de reunión: 819 4044 0586 Código de acceso: 748539.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal

Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7151.- Noviembre 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00775/2017, promovido inicialmente por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el nuevo cesionario CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en contra de JORGE JACINTO VALDIVIESO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 8 de la manzana 56, calle 19 número 521 del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, con superficie de construcción de 143.12 y de terreno de 123.25.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Delegación Reynosa, bajo la Sección I, Número 263, Legajo 2006., de fecha 09 de enero del 2007 de este municipio Cd. Reynosa Tamaulipas, actualmente bajo la Finca Número 209956 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, mediante videoconferencia, en el entendido que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su

conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/85042921128?pwd=c2dFYlFXU3NQYnBaYVAzQVJucnIOZz09> ID de reunión: 850 4292 1128, Código de Acceso: 907767.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, mediante certificado de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7152.- Noviembre 9 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01120/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ERIKA ALEJANDRA MUÑOZ MEDINA, MA. BERNABÉ MEDINA DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7153.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 del mes de octubre del año 2021 se ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SALOMÓN

LÓPEZ GÁTICA, denunciado por los C.C. LAURA ELENA LÓPEZ GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de octubre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-
Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7154.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL NIÑO VILLANUEVA, denunciado por NORA HILDA ACEVEDO JUÁREZ, bajo el Número 00422/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-
Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

7155.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO LÓPEZ TREVIÑO, denunciado por las C.C. ALICIA ANGÉLICA LÓPEZ ANTIMO Y RAMONA ANTIMO HERNANDEZ, asignándosele el Número 00746/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez

días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de septiembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7156.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01059/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERMAN PARAMO NIETO quien falleció el día ocho de agosto del año dos mil veintiuno, en la ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por GERMAN PARAMO ZORRILLA, LUCIA ESTELA PARAMO ZORRILLA Y LUCIA ESTELA AURELIA ZORRILLA ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 18 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes Firman Electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7157.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00844/2021, denunciado por la C. JUAN MANUEL DE LEÓN GARZA, MA TRINIDAD DE LEÓN GARZA, MA. TERESA DE LEÓN GARZA, MARCO ANTONIO DE LEÓN GARZA Y SILVINO DE LEÓN GARZA, la Sucesión Testamentaria a bienes de SILVINO DE LEÓN MEDINA, quien falleció el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la

herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 29 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7158.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con las Testigos de Asistencia, las suscritas Licenciadas Golda Indira Artoizaga Vite y Licenciada Marisol Reyes Frías, Secretarías Proyectistas, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 01032/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta ADELINA TERESA DI BELLA TREVIÑO, denunciada por MARTHA ELIZABETH ARROYO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22/10/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRIAS

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, De fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7159.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con las Licenciadas Golda Indira Artolozaga Vite y Lic. Marisol Reyes Frías, Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2021 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto MARÍA DEL CARMEN MARAVILLA LÓPEZ, denunciado por LORENA CARRILLO MARAVILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27/10/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, De fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7160.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 0646/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de MARTHA DEL CARMEN MORLET SANTIAGO RUIZ, denunciado por C. DIANA VERÓNICA FERRAEZ MORLET, MARTHA ADRIANA FERRAEZ MORLET.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de enero de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7161.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 10 de septiembre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente 00656/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL HERNANDEZ YÁÑEZ, denunciado por ANA LAURA HERNANDEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de octubre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7162.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00924/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes TEODOSA MIRAMÓN DÍAZ Y/O TEODOCIA MIRAMÓN DÍAZ, promovido por SAN MARCOS ALVARADO MIRAMÓN Y JUAN JOSÉ ALVARADO MIRAMÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de octubre de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7163.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01252/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVESTRE DE LA GARZA GARCIA, denunciado por CESAR ARTURO DE LA GARZA HERNANDEZ, SILVIA ELENA DE LA GARZA HERNANDEZ, SANDRA EDITH DE LA GARZA HERNANDEZ Y CARLOS ALBERTO DE LA GARZA HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es Firmado Electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la secretaria Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

7164.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 15 de septiembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00704/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ LERMA AMARO, denunciado por ALMA LETICIA LERMA ELIZONDO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN

7165.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1128/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTEFANA TREVIÑO CASTILLO, denunciado por ABIGAIL Y CRISTELA de apellidos MONTEJANO TREVIÑO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7166.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO GARCIA CHAPA, quien falleció el día catorce de mayo del dos mil veintiuno, en su casa, habiendo tenido su ultimo domicilio en Carretera a Comales, Kilómetro 3, sin número, Rancho Rechinadores, municipio de Camargo, Tamaulipas, Código Postal 88440, y es denunciado por NABILA ISKRA HAMPL GARCIA Y NORTON HAMPL GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 21 de octubre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se Firma Electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten.- (...)".

7167.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00669/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN COYAC BÁEZ, denunciado por PEDRO COYAC RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, así como en Tochmatzintla, Huatlatlauca, Puebla, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

7168.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado por ministerio de ley, ordenó la radicación del Expediente Número 073/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE MEDINA CEPEDA, denunciado por YOLANDA CASADOS ESTRADA, haciendo de su conocimiento que el C. GUADALUPE MEDINA CEPEDA falleció el día (12) doce de febrero del año (2018) dos mil dieciocho; a la edad de (76) Setenta y seis años, en calle Circuito Médico Dr.

Egidio Torre López # 1200, Col. Paseo de la Salud, C.P. 87086, Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo sus padres Avelino Medina y Guadalupe Cepeda; teniendo su último domicilio en calle Raúl Rivera sin número, Poblado La Pesca, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose, publicar los EDICTOS por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (11) once de octubre del año (2021) dos mil veintiuno.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.

7169.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AUSENTE. ROBERTO CARLOS DE LA TORRE DURAN

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2021 relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de Usted, promovido por CECILIA DURAN CHÁVEZ; y en los términos del artículo 565 del Código Civil vigente en el Estado se ordenó citar a Usted, por medio del presente, que se publicará por DOS VECES, con intervalo de quince días, en el Periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial del Estado que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas.- Para este fin se expide al presente edicto en la ciudad de Altamira Tamaulipas a los ocho días de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Enseguida se publicó en lista.- Conste.

7170.- Noviembre 9 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 13 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00122/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JOSÉ EVARISTO VIRAMONTES MICHEL Y GRACIELA DEL CARMEN GARZA MARTÍNEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 21 de Marzo entre Independencia y Zapata Zona Centro de esta ciudad de

Valle Hermoso, Tamaulipas, y por auto de fecha once de octubre de dos mil veintiuno se ordenó la expedición del presente edicto.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7171.- Noviembre 9 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FÉLIX RAMÍREZ MELÉNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00211/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del Ciudadano FÉLIX RAMÍREZ MELÉNDEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$200,000.99 (DOSCIENTOS MIL PESOS 99/100 M.N.), por concepto de capital insoluto derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que lo es el base de mi acción y se acompaña al presente escrito como anexo número dos.

B).- El pago de la cantidad de \$124.99 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 99/100 M.N.), por concepto de intereses ordinario correspondientes a las mensualidades comprendidas desde el día 01 de diciembre del año 2010, al día 28 de febrero del año 2017, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, del Capítulo Cuarto, del Contrato Base de la Acción.

C).- La Ejecución de la Garantía Hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Cuarta, del Capítulo Cuarto, del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA MARIBEL RODRÍGUEZ PERALES

7172.- Noviembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FELIPE HERNANDEZ SIONA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. FLORA HERNANDEZ CRUZ, en contra del C. FELIPE HERNANDEZ SIONA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:

1.- Manifiesto que es mi libre voluntad solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el C. FELIPE HERNANDEZ SIONA, celebrado en fecha 12 de abril del año 1986, ante la Fe de la Oficiala N° 1 de Platón Sánchez, Veracruz, misma que adjuntamos a presente como anexo uno (1).- 2.- Por consecuencia, la liquidación de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajimos matrimonio, el cual reclamo por este conducto. 3.- se le fije la pérdida de los gananciales matrimoniales al demandado por el bien inmueble ubicado en Finlandia #312, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89317, en virtud de que se separó del domicilio conyugal en lecha enero de 1996. 4.- En el mismo tenor, y en caso de litis por parte del demandado, solicito el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar al C. FELIPE HERNANDEZ SIONA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 de julio de 2021.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7173.- Noviembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

BANCO OBRERO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00147/2020, relativo al Juicio Sumario, promovido por JULIETA GARZA HINOJOSA DE HERNANDEZ en contra de BANCO OBRERO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- Se declara judicialmente la cancelación de la hipoteca existente a favor de Banco Obrero S.N., registrada bajo los siguientes datos: Número 8116, Legajo 163, Sección II, de fecha 24 de mayo de 1985, por estar prescrita la acción hipotecaria y la obligación principal contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Industrial, ratificado ente Notario Público el veintitrés de mayo de 1985, celebrado por Banco obrero S.A. y señor Sergio Rene Garza Hinojosa.- 2.- Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio."

Y mediante auto de fecha trece de abril del dos mil veintiuno, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a BANCO OBRERO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.

7174.- Noviembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ILSE NALLELY VILLALOBOS DE LA TORRE
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), radico el Expediente Número 01421/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciado Isidro Medina Damián y Arturo Medina Fregoso, ambos en su carácter de apoderado generales para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ILSE NALLELY VILLALOBOS DE LA TORRE, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Se declare procedente la vía hipotecaria y la acción de pago intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca, B).- El pago de la cantidad de \$813.739.80 (OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), capital insoluto que demandamos por concepto de suerte principal, C).- El pago de los intereses ordinarios causados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción, y en su caso, más lo que se sigan causando hasta su total liquidación, D).- El pago de los intereses moratorios que se han causado por la falta de pago del capital vencido, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, así como el pago de los intereses moratorios que se causen hasta la total liquidación del saldo insoluto del crédito, E).- La declaración judicial de que el vencimiento del plazo otorgado a la demandada para el pago del crédito base de la acción, ha sido anticipado por lo actora el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), como consecuencia del incumplimiento en las obligaciones de pago y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Octavo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción; lo anterior en consideración de que el plazo para el pago del crédito y sus intereses, es facultad reservada exclusivamente a nuestro representada sin necesidad de requisito o trámite previo alguno y se le hace exigible la totalidad del adeudo de manera inmediata, F).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio y de los que dé él se deriven".- Y mediante auto de fecha (04) cuatro de octubre del año dos mil veintiuno (2021), Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a ILSE NALLELY VILLALOBOS DE LA TORRE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

7175.- Noviembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

VÍCTOR HUGO RIVAS SÁENZ.
PRESENTE:-

Por auto de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle

Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00017/2021 relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VÍCTOR HUGO RIVAS SÁENZ, ordenándose en fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ADEMÁS SE LES NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (trece y catorce) del resolutivo SÉPTIMO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al punto resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos , según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles,

siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el COVID-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.- En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las trece horas del día 13 de octubre de 2021, la Secretaría hace constar y certifica que en éste día y hora señalados se procedió a fijar en los Estrados de éste Juzgado el presente edicto.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.

7176.- Noviembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

GUILLERMO CANO CASILLAS Y
CLAUDIA CAROLINA REYES ROBLEDO.
PRESENTE:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00396/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha diecinueve de mayo del año en curso el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Además, se notifican los siguientes acuerdos:

Nuevo Laredo Tamaulipas, (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).- Vistos el escrito signado por DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ, y como lo solicita en cumplimiento a la modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su

notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose hacer la inserción debida del presente auto así como del diverso de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, en el edicto de emplazamiento ordenado en autos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 40, 68 Bis, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos Licenciada Noemí Martínez Leija, que autoriza y da fe.- Luego se publicó este acuerdo en lista del día.- Conste.

ADJUNTO:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (25) veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).- Visto el escrito signado por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, es procedente autorizarlo para que tenga acceso al expediente electrónico a través del Internet, para consulta de acuerdos, promociones electrónicas y notificaciones electrónicas dentro del presente Juicio con el correo laredocasa@gmail.com.-De otra parte y por cuanto a su solicitud de notificar a la parte demandada de la reactivación de plazos y términos, se le dice al compareciente que toda vez que de autos se desprende que la parte demandada aún no ha sido emplazada, y dadas las medidas tomadas por la contingencia del Covid-19, lo conducente es que con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (trece y catorce) del resolutive SÉPTIMO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el

usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate...", así como también conforme al punto resolutive QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Sirviendo el presente proveído como complementario al auto de radicación dictado en el presente procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 22, 67, 68, 105, 108, 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a diez días del mes de enero del año dos mil veinte.- Visto el escrito signado por DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ, parte y como lo solicita toda vez que por error en aquel auto de radicación de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, se asentó que el actor comparece con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), se aclara que lo correcto es que comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas de la personal moral BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que se aclara para los efectos legales a que haya lugar, dejando intocado el resto del auto en comento.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 40, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado actuando con Secretaria de Acuerdos Licenciada Noemí Martínez Leija, que autoriza y da fe.- Al Calce Dos Firmas Ilegibles Rubricadas.- Luego se publicó en la lista del día. Conste.

Nuevo Laredo, Tamps., 17 de agosto de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.

7177.- Noviembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A LOS CIUDADANOS MARINEYRA DEL ÁNGEL ANIMAS, ANA BERTHA DELGADO ANIMAS Y PETRA DELGADO ANIMAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna

Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00422/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en su contra por el Ciudadano LUIS FERNANDO DELGADO ANIMAS, promovido por el Ciudadano LUIS FERNANDO DELGADO ANIMAS.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados Electrónicos, se emplaza a Juicio a los Ciudadanos MARINEYRA DEL ÁNGEL ANIMAS, ANA BERTHA DELGADO ANIMAS Y PETRA DELGADO ANIMAS, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca a deducir sus derechos que le pudiera corresponder.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de octubre de 2021.-
La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

7178.- Noviembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS MIGUEL CONTRERAS MIRANDA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01015/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CONTRERAS MIRANDA, denunciado por MARÍA TERESA NEGRETE REYES, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil veintiuno, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al coheredero que deberá comparecer a Juicio en los 60 días contados a partir de la publicación del ultimo edicto; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7179.- Noviembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

NICOLÁS ÁNGEL TORRES CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por HILDA CONSUELO GALVÁN DÍAZ, en contra de NICOLÁS ÁNGEL TORRES CASTILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia definitiva que se dicte, se declare disuelto el Vínculo Matrimonial que actualmente la une al demandado C. NICOLÁS ÁNGEL TORRES CASTILLO.

B).- El pago de Gastos y Costas para el caso de oposición.

Por auto de fecha quince de octubre de dos mil Veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado NICOLÁS ÁNGEL TORRES CASTILLO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en los Estrados Electrónicos, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de octubre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

En mérito a lo señalado en el último párrafo del Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio de dos mil veinte del Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del presente asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, comunicando dicha circunstancia mediante notificación personal electrónica, surtiendo sus efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos del Reglamento para el Acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico.- Así mismo, como se señala en los párrafos trece y catorce del punto tercero del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio de dos mil veinte del Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los cuales dicen lo siguiente: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado "Pre registro de contestación de

demandas".- Al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado, apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate".

Cd. Mante, Tam., 15 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

7180.- Noviembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 522/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ALBERTO ALANÍS MALDONADO, en contra de JUAN MANUEL CASTRO PASTRANA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: casa-habitación, ubicada en Privada Enrique Cárdenas, número 214, lote 5, colonia Héroe de Nacoza, de esta ciudad, C.P. 87030, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 24.25 mts., con lote 4; AL SUR en: 26.50 mts., con lote 6; AL ORIENTE en: 12.25 mts., con calle Privada Cárdenas; AL PONIENTE en: 12.50 mts., con calle 26; con un valor pericial de \$1'281,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del 10% (diez por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso

a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de septiembre de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

7181.- Noviembre 9, 11 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 34/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por GABRIELA GARZA GARCIA en fecha 22 de octubre de 2021, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas quien cuenta con una superficie de 1139.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 21.50 metros lineales con calle Julián Cerda, AL SUR: en 21.50 metros lineales con C. Aurora Charur Alabi, AL ESTE: en 53.00 metros lineales con calle Morelos y AL OESTE: en 53.00 metros lineales con C. Olga Cepeda Izaguirre.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 22 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7182.- Noviembre 9, 16 y 23.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación

del Expediente Número 00584/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, así mismo en dicho auto de radicación, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. ELENA DEL ÁNGEL GARCÍA, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como: lote número 3 manzana quince.- Consistente de una superficie total de 300 metros cuadrados, que se localiza como el número 215 de la calle, Eufemio Zapata entre Emilio Marmolejo y Plan de Ayala y Laguna Sin Nombre, de la colonia Emiliano Zapata, Código Postal 89517, de ciudad Madero. Tamaulipas, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12 metros con calle Eufemio Zapata, AL SUR: en 12 metros con lote propiedad de Alberto Maya, AL ESTE: en 25 metros con lote número cuatro, AL OESTE: en 25 metros con lote número 2, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 35 años, por lo que, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal, y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por conducto del Actuario Adscrito que la Coordinación de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial en el Estado designe para dicha encomienda, y quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 14 de octubre del 2021.-
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

7183.- Noviembre 9, 18 y 30.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. GUADALUPE SALAS GARZA, en contra de ROBERTO LUGO SANTANA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 3, manzana 6, zona 1 del Ex ejido Presa de la Laguna, esta ciudad, con una superficie de 173.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 12.35 m. con lote 22, AL SURESTE: en 9.21 m con lote 2, AL SUROESTE en 11.50 m con calle sin nombre, AL NOROESTE: en 13.55 m con lote 4.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro

Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 191379, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$476,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$95,333.33 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: alfredotrevinosalinas@yahoo.com.mx; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizará la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal

Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre del año 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

7340.- Noviembre 9 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 22 de octubre de dos mil veintiuno, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO CASTILLO AGUILAR, denunciado por SERAFINA HERNÁNDEZ CRUZ Y PAULA VIRGINIA CASTILLO HERNÁNDEZ, bajo el Número 00925/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 25 de octubre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

7262.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

C. SILCA CAYEL PEÑA ARÉVALO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho del mes de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00584/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por la CARLOS EDU PEÑA FLORES, en contra de usted se dictó un auto que la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado

Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (28) veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el escrito de fecha (27) del presente mes y año, mediante el cual cumple con prevención, al efecto, se trae a la vista el escrito inicial de demanda, documentos y anexos que acompaña consistentes en: tres actas de nacimiento, un acta de matrimonio, copias certificadas de Expediente 169/2004, signado por el C. CARLOS EDU PEÑA FLORES, como lo solicita téngase por presentado demandando en la Vía Sumaria Civil Juicio Sobre Cancelación de Alimentos a la C. SILVIA ELISSA ARÉVALO RODRÍGUEZ, en representación de la aún menor SILCA CAYEL PEÑA ARÉVALO, quien tuvo su último domicilio en calle Universidad de Veracruz, número 216, entre UANL y UNAM, colonia Ampliación López Mateos, C.P. 87025, de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que menciona.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevéngase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gaspar de la Garza Sur (13), entre Zaragoza y Ocampo, número 350, Zona Centro, Código Postal 87000, de esta ciudad, y autorizando como asesor jurídico en los términos de los artículos 52, 53 y en los más amplios términos del artículos 68 Bis del Código Procesal Civil vigente en el Estado al Licenciado Sebastián Quintero García, autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. Licenciados Adrián Bladimir Alemán Acevedo, Luis Donald Bernal Quiñones y Martín Berrones Gaytán; Así también, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan notificación personal, en el correo electrónico sebasquintero@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de

Justicia.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente SILVIA ELISSA ARÉVALO RODRÍGUEZ.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer de Distrito en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubrica.- Enseguida se registró bajo el Número 00584/2019 y se publicó en lista.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (02) dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha (01) del presente mes y año, signado por el Licenciado Sebastián Quintero Garcia, en su carácter de autorizado legal dentro del Expediente 00584/2019, mediante el cual solicita se ordene emplazar por edictos a la demandada, en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada SILCA CAYEL PEÑA ARÉVALO, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 108 del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubrica.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de junio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

7341.- Noviembre 9, 10 y 11.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA ADAME AYALA, promovido por el C. ENRIQUE COSS ADAME, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de octubre de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7342.- Noviembre 9 y 18.- 1v2.